



Tribunal  
de lo Administrativo



Tribunal  
de lo Administrativo

JALISCO

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**TRIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

**PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2015**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:25 once horas con veinticinco minutos del día 30 treinta de Abril del año 2015 dos mil quince**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Trigesima Tercera (XXXIII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2015; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **GERARDO JIMENEZ AMAYA**, por ausencia del Titular, por licencia concedida en la Trigesima Sesión Ordinaria de fecha 21 veintiuno de Abril del año en curso, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Vigésima Quinta** Sesión Ordinaria del año 2015 dos mil quince.
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **15 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Gerardo Jiménez Amaya**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ **Ausencia justificada por licencia concedida en la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 21 veintiuno de Abril del año 2015 dos mil quince.**
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Gerardo Jiménez Amaya**, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Vigésima Quinta sesión ordinaria**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, el acta mencionada, esto con la ausencia del Magistrado Horacio León Hernández.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **15 recursos de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **15 quince Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

## ORIGEN: SEXTA SALA

### APELACION 997/2014.

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Gerardo Jiménez Amaya dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 134/2013 Promovido por Juan Francisco Hinojosa Ceja contra el Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública Municipal, ambos del Ayuntamiento



Constitucional de el Salto, Jalisco Ponente: Magistrado Juan Luis  
González Montiel resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Gerardo Jiménez Amaya**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto** porque creo yo que la situación de la cuenta del proyecto, estamos en el típico caso de un elemento de seguridad que su conducta y su obrar es en contra de los intereses de la sociedad, sobre ese particular, la propia Ley establece que es el caso de excepción para los efectos de que no obstante que llegue obtener una Sentencia absolutoria en el proceso penal, esto no es sinónimo para los efectos de la sanción de la relación administrativa, con su entidad administrativa que signifique que por ser absuelto por esa sola circunstancia se entienda que la causa por la cual fue privado de su libertad sometido a un proceso signifique que lo haya hecho en defensa de lo que le corresponde por mandamiento Constitucional, insisto la defensa de los intereses ciudadanos, y aquí lo que se hace y que por cierto nunca había visto que tres veces se repita la ampliación no sé si tres veces debe de ampliarla, porque creo que basta con una que se diga que se amplié y luego se vuelve a decir es que debe de ampliarse porque debe ofrecer pruebas y así lo repiten en otro párrafo, entonces no sé si le estén dando tres oportunidades, o sea como las ofertas, tres por uno y además precisar que no considero válido jurídicamente en el tema que se ordene una reposición porque aquí en el caso particular el tema es concreto, él reconoce porque así se narra, ojala los autos no me contradigan, que acudió a solicitar ser reincorporado después de haberse suspendido la relación laboral por virtud del proceso penal y dice que no sólo no lo reincorporan que además no le pagaron los salarios que le deben de cubrir, yo creo que aquí la razón contraria a lo que también sustenta la Sala de origen debe de resolverse de fondo la Litis o el *Thema Decidendi*, y revocar la de origen para los efectos de entrar al fondo del asunto y resolver que es improcedente que cubran sus salarios suspendidos porque no actuó en defensa de los intereses de la sociedad y además de que está en la hipótesis de excepción de la norma donde no puede y no debe acceder nuevamente al encargo, por qué? Yo lo he dicho y lo vuelvo a reiterar, que cuando alguien se absuelve de un proceso penal, no es sinónimo también de absolución de una sanción administrativa, cosa totalmente contradictoria, esto es como el tema del fraude civil y el fraude penal, siempre existirá fraude civil cuando alguien incumpla una obligación, pero no siempre el incumplimiento de una obligación civil es fraude penal, es por sentido común, por eso mi voto en contra.



MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior y dado el empate, esta Presidencia hace uso de votos de calidad y se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **997/2014**.

## **ORIGEN: PRIMERA SALA**

### **APELACION 248/2014**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Gerardo Jiménez Amaya, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 155/2013 Promovido por Juan Gabriel Sandoval Rosales contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y otro Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Gerardo Jiménez Amaya, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia Justificada y Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Con mi voto divido, a favor de que se confirme, pero en contra de que no se condene en el lapso que se generó después de la entrada en vigor de la Ley del Sistema de Seguridad Publica en su artículo 57.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **248/2015**.



**APELACION 1143/2014.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Gerardo Jiménez Amaya, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 688/2013 Promovido por Inmobiliaria Compusoluciones, S.A. de C.V. en contra de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara y Otro Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

**APELACION 304/2015.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Gerardo Jiménez Amaya, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 396/2014. Promovido por Eduardo G. Solana Font y "Solana Vallarta" S.A. de C.V. en contra de la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Gerardo Jiménez Amaya, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia Justificada y Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **304/2015**

**APELACION 356/2015.**



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Gerardo Jiménez Amaya, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 485/2013 Promovido por "Tiendas Soriana" S.A. de C.V. en contra del Director de la Región Sanitaria X Centro Zapopan, adscrito a la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Gerardo Jiménez Amaya, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **356/2015**

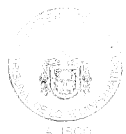
**APELACION 358/2015.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Gerardo Jiménez Amaya, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 141/2013. Promovido por Susana Georgina Adriana Domínguez y Oliva en contra del Tesorero Municipal, Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal y Notificador Fiscal, todos de Guadalajara, Jalisco Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Gerardo Jiménez Amaya resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**



MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **358 /2015**

## **ORIGEN: SEGUNDA SALA**

### **APELACIÓN 26/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 44/2014 Promovido por Roberto Alejandro Magaña Gómez en contra del Director de Seguridad Publica Municipal de el Salto, Jalisco y Otro **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel:** resultando:

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto es en contra porque,** el elemento probatorio fundamental que es el proceso penal, que está parcialmente y no podemos identificar de origen como lo mencione si la detención ocurrió cuando estaba en el ejercicio de sus funciones, o bien cuando estaba en su hora de asueto, yo aplicaría la segunda hipótesis del artículo 21 y para mí no sólo no tendría derecho al no pago de las prestaciones que de manera equivocada condenó la Sala, sino incluso a generar la no obligación de la autoridad para no reinstalarlo en el ejercicio de sus funciones, imagínense nada más, y lo digo con la consideración debida porque el tiempo nos alcanza, por el poco tiempo que pude leer cuando el Magistrado Horacio León hacía uso la palabra en la sentencia definitiva del Juez Penal censura la mala integración al





fiscal que consignó, porque el problema no es que no exista el delito, el problema es que integrarán mal los hechos, imagínense, un policía debe continuar a pesar que se dedica a ayudar a la delincuencia y nosotros lo estamos protegiendo, digo, para mí esto no es posible, el derecho no nació para cometer injusticias, el derecho nació para evitar las injusticias, y aquí en este tema es una situación muy delicada, con ausencia de pruebas, o mejor dicho insuficientes fijar una posición y una visión jurídico del tema, dando por entendido que puede continuar en la relación porque es un buen elemento de seguridad?, el otro tema del pago es improcedente porque obvio no se puede siquiera presumir que actuaba en defensa de los intereses de la sociedad, nada más por estas razones votaría en contra. Estaría a favor de revocar la de origen pero bajo otros argumentos y bajo el esquema que es improcedente declarar la nulidad del acto que viene a reclamarle a la autoridad, porque no existen pruebas que avalen las razones del actor y no veo donde está la ilegal actuación de la autoridad demandada. Se olvidó el débito procesal en este juicio.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto es dividido, a favor** de que se confirme el tema de la incorporación del elemento actor pero **en contra** de que no se haya realizado el estudio de la procedencia del si o no el pago de los salarios caídos y pongo como antecedentes los Juicios números 73/2015 y 27/2015 de la Sesión de fecha 19 de febrero del año 2015 dos mil quince.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, al estar empatada la votación y al tener abstención esta Presidencia de emitir voto de calidad, se concede el uso de la voz al Magistrado ponente para que emita su voto de calidad. En uso de la voz el Magistrado **Juan Luis González Montiel**: Mi voto es a favor de mi proyecto. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en tal virtud se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno 34/2015.

#### APELACIÓN 344/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Gerardo Jiménez Amaya, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 388/2013 Promovido por Consorcio Ingeniería Integral, S.A. de C.V. en contra del Director de Verificación de Edificación, Director General de Obras Públicas e inspectores Municipales, todos del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**: resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**



- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Gerardo Jiménez Amaya**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Con mi voto dividido, a favor de confirmar, pero en contra de la argumentación del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** de votos respecto a la argumentación del proyecto, esto en relación con el expediente Pleno **344/2015**.

### **ORIGEN: TERCERA SALA**

#### **APELACIÓN 740/2013 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Gerardo Jiménez Amaya**, dar cuenta del origen y de las partes en el **Juicio**: Recurso derivado del Juicio Administrativo 242/2009 promovido por Luis Valdez Anguiano en contra de la Secretaria de Finanzas, Procurador Social y dos agentes sociales, todos del Estado de Jalisco **Ponente: Relatoria de Pleno** resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Gerardo Jiménez Amaya** resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto** para declarar fundados los agravios vertidos en el recurso interpuesto por el C. Luis Valdez Anguiano.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia Justificada.**



MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. yo quisiera establecer unas cosas antes de emitir mi voto, primero, vamos a decir algo que sigo yo como dicen por ahí, confiando en lo desconfiable, qué abogado me podrá decir que un actor a la vez tiene legitimación activa y legitimación pasiva, dicen, en acatamiento, en contestación, en el agravio, básicamente que la Procuraduría y sus agentes carecen de legitimación pasiva y activa, o sea, ellos mismos se demandaron y ellos mismos se contestaron para que tengan la dualidad, porque la legitimación activa significativa el titular del deber del derecho que se exige, es el principio que tiene que ver con el interés jurídico que es la medida de la acción y esa que yo entienda solo la hace valer el actor, al menos que haya una nueva teoría procesal, porque aquí existen nuevas teorías procesales, quien ejercita la acción es el demandado y quien se excepciona es el actor para comenzar a aplicar esos principios, y luego dice que por tener esa ausencia de legitimación activa y pasiva, para combatir la sentencia de primer grado en lo atinente a los actos reclamados la ejecutoria de amparo es muy clara nada más es un tema que es lo que debemos hacer aquí pero es lo único que no se hace, es como si trabajáramos en una zapatería y estuviéramos haciendo bolsas para una tienda comercial, no hacemos zapatos, aquí lo único de que se trata es de leer y dice muy clara la ejecutoria en los términos en que se concede, dice: *dicte otra en la que atienda, examine y resuelva todos y cada unos de los puntos controvertidos*. En el punto segundo de la contestación que hizo a los agravios de Apelación, fíjense bien, la contestación de los agravios de la Apelación que hizo Luis Valdez Anguiano, respecto de los hechos valer por la Procuraduría Social, foja 106 a 118 ¿dónde atienden eso en la resolución? Respuesta a los agravios de la apelación, y luego dice, señaló básicamente entre otras cosas la Procuraduría Social y sus Agentes que carecían de legitimación activa y pasiva para combatir, digo, si el actor en su ejercicio notarial tiene esa cultura jurídica, imagínense que interesante sería estar ahí, si el lo dice no significa que ustedes lo tengan que compartir, vean el artículo 39 bis del Código Procesal Civil o lean a cualquier procesalista, que es legitimación activa y cual la pasiva, y dice: *para combatir la sentencia de primer agravio en lo atiente a los actos reclamados a la Secretaría* o sea, que el tema toral del juicio de amparo tiene que ver a una respuesta frontal respecto de aquellos agravios que formula la Procuraduría Social contra la sentencia de la Tercera Sala donde estima el Colegiado ahí en una suplencia de la queja por el mayor beneficio hacia el quejoso, como si no fuera abogado, diciendo que esos agravios respecto de lo que combaten toda vez que la litis se cerró con la Secretaría de Finanzas esa es a quien le corresponde combatir esos argumentos o esa decisión de la Sala de origen, entonces lo que dice la ejecutoria así a lo mejor es muy complicado como lo escriben, porque el mío está en castellano y no en Alemán, dice que se de respuesta cabal a lo que petitiona el quejoso Luis Valdez Anguiano, cuando contesta los agravios sobre ese punto y se resuelva con plenitud de jurisdicción, de qué manera pues analizando lo que tiene que ver con ese agravio que nosotros entonces tendríamos como Ad Quem que establecer que aunque no lo diga, veladamente nos lo está diciendo porque él da por entendido que sí somos dominantes del derecho, nos está diciendo que para que exista un agravio en un recurso es porque es personal y directo, y aquí consideraron ellos en el Colegiado que respecto de los temas que tienen que ver con la Secretaría de Finanzas que es un tema de dinero de numerario, es el único que puede tener la legitimación



pasiva porque es el demandando para haber impugnado esa parte de la sentencia y no el Procurador Social y dar respuesta de manera fundada a los agravios, cosa que no se hace en el cumplimiento de la ejecutoria, así de concreto es. Por **eso mi voto en contra**. De hecho considero que existe repetición del acto reclamado.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En atención a esta cuestión ya tomando en cuenta que viene de un tema de engrose, entonces, habrá que reformular el proyecto, informarle a la autoridad Federal que en el sentido de declarar fundados los agravios o no se como ustedes digan. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: es que ningún voto es igual. El sentido del Magistrado Barba es uno, el sentido de mi voto es otro, y desconozco como es el del Magistrado Adrián Joaquín. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: mi voto es en los mismos términos que el Magistrado Alberto Barba Gómez. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: pues ahí está la salida para que lo reformulen y tomen en cuenta esos dos votos mayoritarios para declarar fundado todo lo que pide el actor. Porque yo no estoy en el mismo sentido. Interviene el **Magistrado Presidente**: entonces para reformular el proyecto para el efecto de declarar la nulidad del acto, ¿es correcto? En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda**: si es en esos términos. Interviene el **Magistrado presidente**: entonces para que se informe a la autoridad federal y se reformule el proyecto lo más rápido posible, pero ya lo tienes hecho no, ya trabajado en ese sentido, entonces, **se retira este asunto**. Interviene el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: lo que pasa es que no puede ser engrose de Engrose. Interviene el **Magistrado Presidente**: entonces para informar que se va a reformular el proyecto, de una vez.

### APELACIÓN 386/2015

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 563/2014 Promovido por Matilde Hernández Arce en contra del Director de Turismo y Comercio del Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez: resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:



**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto (Ponente).**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Ausencia justificada.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Con mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la argumentación del proyecto.**

**MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto para entrar al estudio de fondo.**

**MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **386/2015**.

### **ORIGEN: CUARTA SALA**

#### **APELACIÓN 231/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Gerardo Jiménez Amaya, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 628/2013 Promovido por "Desarrollos Inmobiliarios Jucaba" S.A. de C.V. en contra de la Tesorería Municipal y Otra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco  
**Ponente: Magistrado Adrián Joaquin Miranda Camarena:** resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Gerardo Jiménez Amaya,** resultando:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Ausencia Justificada.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto (Ponente).**

**MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.**



MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto** para confirmar, puesto que considero que no hay elementos de los agravios expuestos por el recurrente para llegar a la conclusión de la aplicación de la jurisprudencia invocada en el proyecto en base a la diversa jurisprudencia con número de registro 178426 cuyo rubro señala jurisprudencia sobre inconstitucionalidad de la Ley el Tribunal Federal de Justicia fiscal y Administrativa no debe aplicarla para resolver sobre la legalidad del acto fundado en una disposición diversa declarada inconstitucional aún cuando reitera su contenido, por eso mi voto en contra. Solicitando que mis manifestaciones queden como voto particular razonado.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **231/2015**.

### APELACIÓN 279/2015

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 494/2014 Promovido por J. Félix Cortes Navarro en contra del Director General de Inspección y Reglamentos e Inspectores de Puerto Vallarta, Jalisco **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor:** resultando:

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **279/2015**.

### APELACIÓN 341/2015



La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 677/2014 Promovido por David Castillejos Ornelas en contra de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez: resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **341/2015**.

**ORIGEN: PRIMERA SALA**

**APELACION 300/2013 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 453/2011 Promovido por Luis Gabriel Sánchez Palomera contra la Dirección de Licencias y Alineamiento y Otras de Tlajomulco de Zúñiga Ponente Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: yo ya se los he dicho más de un millón de veces, o parece que yo o ustedes hablan Alemán, si los proyectos me llegan un día antes de la Sesión, no las voy a recibir. Interviene el **Magistrado Presidente**: ¿pero no quedamos en que cuando fuera amparo sí? Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**, claro que no, esto no me parece porque yo nunca paso los proyectos tarde, no es posible que duren diez días con el expediente, eso no es posible. Y esa es la razón, porque es increíble que tienen



tiempo con el expediente y aquí quieren que en una hora lo revise pues no, si quien lo debe revisar no lo revisa en un mes menos yo en una hora.

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **No tengo proyecto, por eso no voto y que se asiente así.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **300/2013 C.E.A.**

**ORIGEN: TERCERA SALA**

**APELACIÓN 984/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 475/2012 promovido por José Adán Álvarez Puga en contra del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Director de Recursos Humanos y Comisario de Seguridad Pública, ambos del citado Ayuntamiento **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez** resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: En este asunto, obviamente tampoco tengo el proyecto, y aquí está la prueba porque acaban de traer el Expediente.

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**





- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Yo no tengo proyecto, por eso no voto, y que en el mismo sentido anterior que se asiente que no voto por ese motivo.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **984/2013**

- 6 -

### **Asuntos Varios**

---

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados ¿tiene algún asunto que tratar?

**6.1** En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: para todos los nombramientos adscritos a la Tercera Sala Unitaria que Presido y que están por vencer el día último del presente mes de Abril, quiero proponer por el **término de mes de Mayo**.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron las propuestas de nombramiento efectuadas por el Magistrado Juan Luis González Montiel, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar. esto con la ausencia justificada del Magistrado Horacio León Hernández.

**6.2** En uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: nada más desearles a los que van a salir de vacaciones estos días, que tengan unas felices y merecidas vacaciones.



**6.3** En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo como asunto vario, tengo una incapacidad médica que presenta la C. Yesenia Guadalupe Conchas López, por el término de 7 siete días, con efectos a partir del día 28 veintiocho de Abril del año en curso, por lo que quiero proponer al C. Ángel Iván Hernández Hernández para que cubra dicha incapacidad con carácter de supernumerario.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la propuesta de nombramiento efectuadas por el Magistrado Presidente, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar. esto con la ausencia justificada del Magistrado Horacio León Hernández.

- 7 -

### **Informe de la Presidencia**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Gerardo Jiménez Amaya:** es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

**7.1** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Gerardo Jiménez Amaya, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Aarón J. Vázquez Huerta, mediante el cual formula excitativa de Justicia al no haberse emitido la sentencia relativa al Expediente Pleno 133/2015. Magistrados revise el modulo de información de este Tribunal y la información que arroja que con fecha 17 diecisiete de Marzo del año en curso, fue emitida la sentencia relativa a dicho expediente.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron **no admitir a trámite** la excitativa de Justicia, al no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo la sentencia relativa al Expediente Pleno fue emitido con fecha 17 diecisiete de Marzo del año en curso.

**7.2** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciado Gerardo Jiménez Amaya, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Alejandro Altamirano Hernández, mediante el cual formula excitativa de Justicia al no haberse emitido la sentencia relativa al expediente Pleno 6/2015. Magistrados revise el modulo de información de este Tribunal y la información que arroja que con fecha 19 diecinueve de Febrero del año en curso, el Magistrado Ponente



presentó el respectivo proyecto para su aprobación, mismo que fue turnado para Engrose.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron no admitir a trámite la excitativa de Justicia, al no encontrarse en los supuestos del artículo 83 de la Ley de Justicia Administrativa, ya que como se dijo el Magistrado Ponente elaboró el proyecto correspondiente al Expediente Pleno 6/2015 mismo que fue presentado en la Sesión Ordinaria de fecha 19 diecinueve de Febrero del año en curso.

**7.3** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Gerardo Jiménez Amaya Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. José Francisco López Padilla mediante el cual se desiste del juicio Administrativo 618/2013 del índice de la Tercera Sala Unitaria, de donde se deriva el Recurso de Apelación 354/2015 de la Ponencia del Magistrado Laurentino López Villaseñor, el que se encuentra debidamente ratificado en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, determinaron turnar el escrito a la Ponencia del Magistrado Laurentino López Villaseñor, para que emita el proyecto de resolución correspondiente, atendiendo al desistimiento planteado.

**7.4** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Gerardo Jiménez Amaya, doy cuenta al Pleno de once escritos que suscribe el C. Hugo Morases Orozco Barba, mediante el cual solicita copia certificada de diversa información que son necesarias para la debida substanciación de los Juicios de Amparo 345/2015 y 1143/2014 del índice del Juzgado Sexto y Quinto de Distrito en el Estado, respectivamente, que guardan relación con proceso de ratificación de la Magistrada Patricia Campos González y del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

En uso de la voz el Magistrado **Presidente**: hay que darles trámite, para que se otorguen las copias solicitadas. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: pero el proceso de ratificación es en el Congreso no para el Pleno, porque nosotros no tenemos el proceso, tenemos un informe. Interviene el **Magistrado Presidente**: Pero pide también las actas donde aprobaron los dictámenes del proceso de ratificación y se tiene que responder. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: y es que el problema es lo genérico, ¿se van a dar copias de las actas del 7 siete de marzo del año 2007 al 7 de Marzo de 2014? Es que no especifica, porque dice el total de las actas donde se desprenda el proceso de ratificación. Nosotros no tenemos proceso de ratificación, nosotros la Ley no nos da una potestad de esa naturaleza. A parte estos escritos no están dirigidos al Pleno, este es un trámite de la Presidencia. Interviene el **Magistrado Presidente**: está bien yo lo atiendo.



**Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día 30 treinta de Abril del año 2015 dos mil quince**, se dio por concluida la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria a celebrarse el día martes 12 doce de Mayo a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----